



## ÍNDICE DE ENVÍO DE DOCUMENTOS

REMITENTE.	SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
DESTINATARIO.	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA
FECHA:	07.12.2016
EXPEDIENTE:	
ASUNTO:	EJEMPLAR REGISTRADO DEL CONVENIO CON CRUZ ROJA "CENTRO DE DÍA INFANTIL"

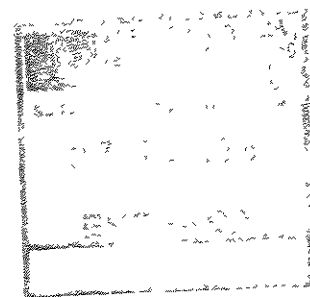
FECHA:

SELLO DE SALIDA



FECHA

SELLO DE ENTRADA





**CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE DÍA INFANTIL", DURANTE EL AÑO 2016, SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**



A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN JUNTA  
DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTER  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Incorporado en fecha 22/10/2016

Nº 2016 / 00372 / 65B / 00102

En Madrid, 27 de octubre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, Marta Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, al amparo del apartado 3º.1.8 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por la que se delega la facultad para celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias de su Área de Gobierno.

De otra, D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi, Secretario del Comité Autonómico de la Cruz Roja Española en Madrid, con D.N.I. número 31250907-S, en nombre y representación de la Cruz Roja Española, con domicilio a los efectos de este convenio en Madrid, calle Muguet, nº. 7, y con C.I.F. número Q28660001G, con poder bastante como consta en escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Madrid D. Segismundo Álvarez Royo-Villarroya, el 29 de Octubre de 2009, bajo el número 14.416 de su protocolo.

Intervienen en el ejercicio de su cargo, y en la representación que ostentan se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

Que la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 33, establece que son competencias propias todas las asignadas en calidad de tales a los municipios en general y a los de gran población, sea directamente por la legislación de régimen local, sea por la legislación estatal o autonómica reguladora de los distintos sectores de la acción administrativa.



La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), aborda la competencia en materia de servicios sociales en el artículo 25.2.e), para señalar como competencia municipal "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Por otra parte, la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, señala que las Administraciones Públicas potenciarán la creación de recursos donde los menores puedan desarrollar sus destrezas y habilidades como complemento del aprendizaje en los centros escolares (Art. 16), favorecerán las actividades de ocio en los barrios (Art. 19) y darán prioridad a las actividades de prevención que posibiliten el uso creativo y socializador del tiempo libre, actuando especialmente sobre familias de alto riesgo (Art. 48); asimismo, que desde la red de Servicios Sociales Generales se desarrollarán actividades de prevención para la protección social de los menores ...(Art. 50). Además obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a "disponer de un Centro de Día que desarrolle Programas de apoyo educativo, de ocio y tiempo libre" (Art. 83).

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana 2015-2017, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, hoy Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, de fecha 30 de diciembre de 2014.

Que Cruz Roja Española viene colaborando desde el año 1993, a través de diversos proyectos, con el Ayuntamiento de Madrid en la atención socioeducativa a niños/as y adolescentes en situación de dificultad social y comparte con éste el interés por promover actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social.



Que ambas Instituciones son conscientes de la importancia que tienen los años de la infancia y de la adolescencia para el desarrollo integral adecuado de los menores así como de la influencia que los factores ambientales y socioculturales tienen en dicho desarrollo, y por eso valoran la necesidad de facilitar a los menores recursos de carácter preventivo que propicien la incorporación de hábitos positivos para ellos mismos y para su ámbito de convivencia.

Que la experiencia positiva que ha supuesto la cooperación entre ambas Instituciones, a lo largo de todos estos años en la prevención de situaciones de riesgo en los menores de nuestro municipio, pone de manifiesto la conveniencia de continuar colaborando ahora a través del Proyecto denominado "Centro de día infantil", cuyo objetivo general es el de favorecer el desarrollo personal y social de los menores, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 octubre de 2013 (en adelante OBRS), el convenio de subvención se registrá por la OBRS, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio(en adelante RGLS), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El convenio es conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, y a la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de marzo de 2015, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados.



Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

## **SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.**

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana 2015-2017, hoy Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana de fecha 30 de diciembre de 2014.

El objeto del presente convenio subvención consiste en el desarrollo del proyecto de "Centro de Día Infantil", a través del cual se pretende ofrecer un soporte social y educativo a menores y familias que por su situación de especial dificultad se encuentran con limitaciones en sus funciones parentales.

Dicho Proyecto se desarrollará en 18 distritos del municipio a través de 26 centros de día infantil, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. Así mismo, se desarrollará durante el mes de julio un campamento urbano dirigido a los niños residentes en Cañada Real de Merinas.

## **TERCERA. CONTENIDO.**

El Proyecto de Centros de Día Infantiles se enmarca dentro del Programa de Infancia en Dificultad de Cruz Roja Española, que tiene como objetivo principal el desarrollo de programas de actuación dirigidos a dar respuesta a las necesidades socio-educativas de la población infantil en general y muy especialmente a la que se encuentra en situación de dificultad social. Por ello, cada uno de los centros se orientará a dar respuesta a las necesidades del barrio donde se encuentra, marcando desde el proyecto unas líneas generales de trabajo que se trasladan a los recursos teniendo en cuenta dichas necesidades y características.



El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención destinada al impulso de un proyecto socioeducativo cuyo objetivo general es favorecer el desarrollo personal y social de los menores, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos, constituyendo sus objetivos específicos:

- o Prevenir y reducir situaciones de riesgo social leve o moderado mediante el diseño y ejecución de itinerarios socioeducativos individualizados y la realización de actividades adaptadas a las diversas realidades de los menores.
- o Favorecer en el ámbito familiar la continuidad de los objetivos educativos implementados con los menores en el centro.

En el **Anexo I**, que se incorpora formando parte del convenio, se describe el contenido del programa así como la metodología a utilizar en su ejecución.

#### **CUARTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

La entidad Cruz Roja Española se compromete a aportar los medios humanos y materiales que se especifican en el **Anexo I**, que forma parte del presente convenio, para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo.

Todos los trabajadores o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidos al poder de dirección y formarán parte de la Entidad Beneficiaria (Cruz Roja Española), en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto esta entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídico laboral o funcional con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control y/o inspección que contractualmente le corresponden.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Madrid para sufragar los gastos originados en virtud del presente convenio, en ningún caso implica el nacimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento de Madrid.



#### **QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del convenio, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá preferentemente con carácter trimestral, previa convocatoria de la Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que será presidida por ella o persona en quien delegue, pudiendo reunirse, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de ambas instituciones, y estará formada por la propia Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud o por persona en quien delegue, y por un representante de Cruz Roja Española, actuando como Secretaria de la Comisión la Jefa de Departamento de Prevención y Atención Temprana a la Infancia y Adolescencia, o persona que le sustituya. A esta comisión podrán incorporarse los asesores que se considere oportuno.

Su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II, sobre composición y funcionamiento de los órganos colegiados, de la LRJPAC.

#### **SEXTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Conocer el desarrollo de lo pactado en el convenio, para lo cual trimestralmente Cruz Roja Española, aportará a la Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud, un informe descriptivo de los indicadores de gestión, elaborado a partir de los informes procedentes de las reuniones de coordinación distritales, y al finalizar la vigencia del convenio la memoria anual común del proyecto con referencias concretas a datos e incidencias de cada distrito, todo ello conforme a lo dispuesto en el **Anexo I**, adjunto al presente convenio.
- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Estudiar y aprobar la introducción de cuantas mejoras se consideren necesarias.
- Resolver las controversias que puedan suscitarse en la interpretación del presente convenio.



### **SÉPTIMA. PERIODO DE VIGENCIA.**

El convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá.

### **OCTAVA. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL Y GARANTÍA.**

La aportación económica municipal para el desarrollo del presente convenio, que asciende a un total de 1.403.605 €, correspondiendo a la subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de la Subdirección General de Familia e Infancia del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2016, y se hará efectiva de la siguiente forma, y en los siguientes plazos:

- Tras la firma del presente convenio, la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud libraré el pago del primer plazo por un total de 701.802,50 €.
- El segundo plazo, cuyo importe ascenderá a 701.802,50 € se hará efectivo el 16 de noviembre de 2016, previa presentación por parte de Cruz Roja Española de una memoria descriptiva del estado de ejecución del proyecto subvencionado.

La aportación municipal tiene la consideración de importe cierto al efecto de lo previsto en el artículo 18.1 de la OBRS.

La entidad Cruz Roja Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 c) de la OBRS y 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social.

Las bases reguladoras de la aportación económica serán el propio texto del convenio

### **NOVENA. PRESUPUESTO.**

El importe total del proyecto asciende a 2.777.024,61€ de los que, 1.403.605€ corresponden a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid que se llevará a cabo mediante este convenio.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la OBRS, se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **DÉCIMA. DIFUSIÓN.**

Cualquier publicidad que se realice del contenido del proyecto socio educativo objeto del presente convenio deberá ser autorizada por la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.

#### **UNDÉCIMA. PERSONAL VOLUNTARIO.**

En relación con el personal voluntario con que cuenta Cruz Roja Española para apoyar las actividades que en el marco del convenio se desarrollan, dicha entidad deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntario, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre el personal de la entidad, ni el voluntariado con el Ayuntamiento de Madrid.

#### **DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La entidad firmante de este convenio, Cruz Roja Española, deberá respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.

Los datos que van a ser facilitados por parte de Cruz Roja Española son datos estadísticos y no datos personales por lo que no procede solicitar informe del Servicio de Protección de Datos de la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano.



### **DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN.**

Según el artículo 20 de la OBRS, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, siempre que responda a causas sobrevenidas e imprevisibles debidamente justificadas que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objeto de la subvención, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Tendrán esta consideración, entre otras, las posibles modificaciones del número total de plazas de centros de día infantiles puestos en funcionamiento, el número de plazas de cada uno de ellos o los días totales de apertura y funcionamiento.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

### **DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN.**

Según el artículo 37.1 de la OBRS, finalizada la actividad objeto de la subvención con la realización de los objetivos propuestos, Cruz Roja Española justificara documentalmente, en el plazo máximo de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2016, que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la normativa vigente. La justificación se hará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la OBRS.

En este sentido, el artículo 34 de la OBRS establece que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y en el caso que proceda, el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.

De acuerdo con el artículo 35 de la OBRS, la cuenta justificativa debe contener la siguiente documentación:



a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el presente convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el representante legal de la entidad, que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- Se acreditará la cuantía de la subvención concedida mediante la presentación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.



Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por el órgano gestor para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

El número de expediente administrativo.

La denominación del proyecto subvencionado.

Ejercicio económico de la concesión de la subvención.

Órgano concedente de la subvención.

Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el servicio gestor correspondiente. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años contados a partir de la aprobación de la justificación o en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

- El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



- En el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos para el contrato menor, deberá aportar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerarán válidos todos los justificantes de gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, originados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

*Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.*

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma, se estará a lo estipulado en la OBRS, y resto de normativa en materia de subvenciones.

#### **DECIMOQUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Según el artículo 32 de la OBRS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.



Se considerarán gastos subvencionables los que, cumpliendo las condiciones anteriores, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo. 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.



Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos en el porcentaje siempre que no superen el 8 por 100 de la subvención concedida. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Estos costes no requerirán de justificación adicional.

#### **DECIMOSEXTA: SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la OBRS, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada, en los términos fijados en el citado artículo.

#### **DECIMOSÉPTIMA: Causas de reintegro y de la pérdida al derecho al cobro.**

##### **A) Procedimiento de reintegro**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la OBRS con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.

Según el artículo 42 de la OBRS, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.



No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros, asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicara que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

#### **b) Devolución voluntaria**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

BANCO SANTANDER, S A ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

#### **DECIMOCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

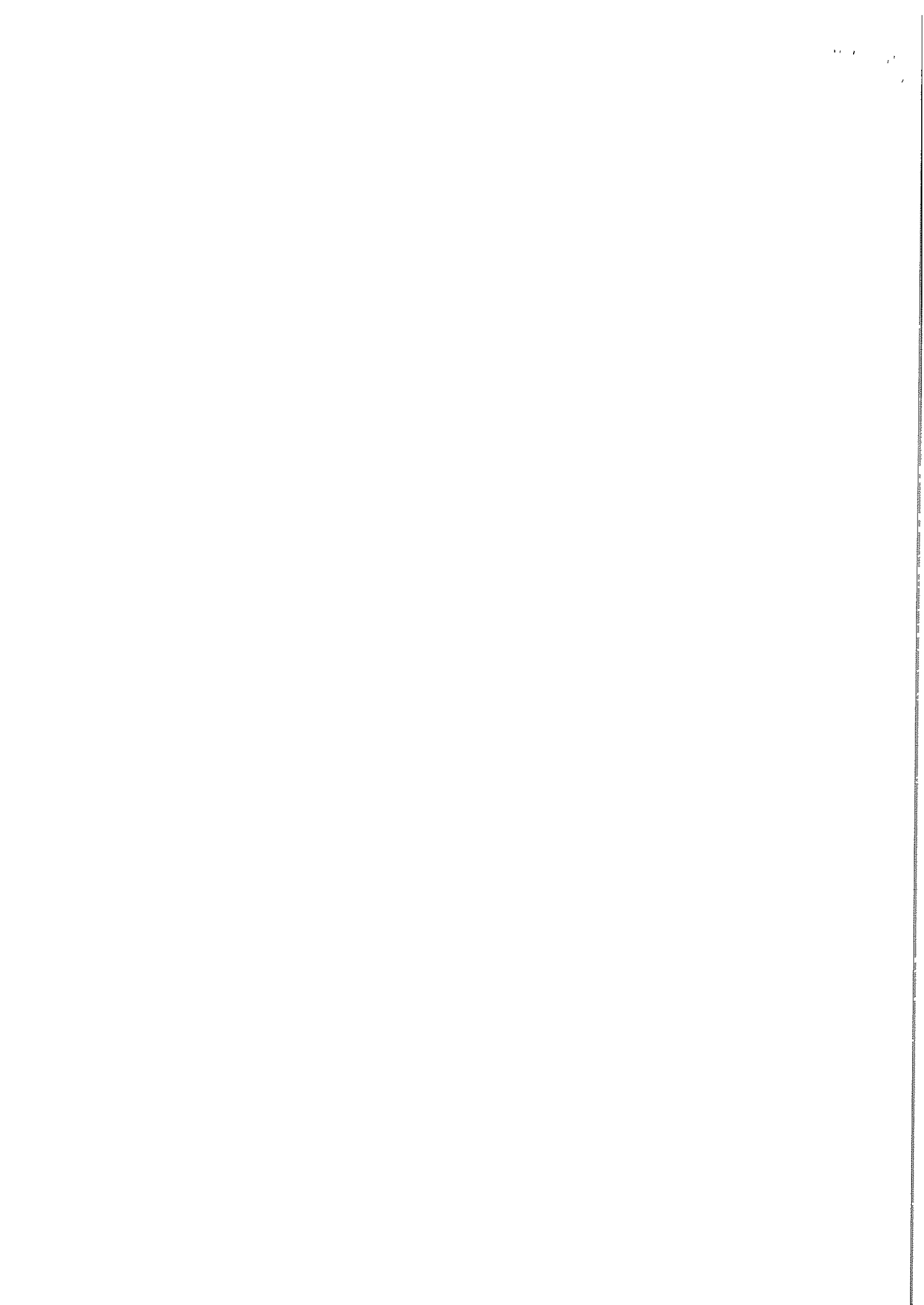
En todo caso, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del proyecto, que dará lugar además, al reintegro total o parcial en los términos señalados en la cláusula decimoséptima de este convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

Doña Marta Higuera Garrobo

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi



# Centro de día infantil

## Anexo I

Cada vez más cerca de las personas




**Cruz Roja Española**  
Comunidad de Madrid

Identificación	
Plan	Intervención Social
Programa	Infancia en dificultad social
Proyecto	Centro de Día Infantil
Proyecto P.P.P.	
Fecha de elaboración	Enero 2016
Autor	Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid
Periodo de ejecución	Enero - Diciembre 2016
Presentado	<b>AREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO</b> DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD Dpto. de Programas de Prevención y Atención Temprana a la Infancia y Adolescencia



## ÍNDICE.

---



1.- Introducción

2.- Fundamentación.

3.- Objetivos.

4.- Destinatarios/as.

5.- Principios técnicos de actuación.

6.- Proceso de incorporación e intervención.

7.- Metodología.

7.1.- Principios metodológicos.

7.2.- Contenidos educativos.

7.3.- Actividades y servicios.

7.3.1. Actividades.

7.3.2. Servicios.

7.4.- Organización y funcionamiento.

7.4.1. Ubicación.

7.4.2. Organización de la actividad diaria.

7.5.- Actividades realizadas en días no lectivos o vacacionales.

7.5.1. Actuación en Cañada Real Galiana.

8.- Aspectos generales del proyecto.

8.1.- Características de los espacios y equipamientos.

8.2.- Equipos de trabajo.

8.3.- Seguimiento y Coordinación.

8.3.1. Coordinación interna de Cruz Roja Española.

8.3.2. Coordinación externa.

9.- Memoria económica.

10.- Anexos.

**1.- INTRODUCCIÓN.**

---

En el año 1993, Cruz Roja Española, Comunidad de Madrid, inicia una línea de trabajo dirigida a la infancia, con el objetivo de ofrecer una atención socioeducativa a menores, de entre 6 y 12 años, en horario extraescolar a través del Proyecto de Ludotecas.

En 1997 se abre un nuevo proyecto con el fin de trabajar con adolescentes y jóvenes, con edades comprendidas entre los 12 y 17 años, denominado "Espacio Joven"

En 1999, como respuesta a las demandas y necesidades de los menores y familias, se inicia el Proyecto de Centro de Día Infantil, ofreciendo un soporte social y educativo a los participantes con edades comprendidas entre los 3 y 13 años, y familias, que por su situación de especial dificultad se encuentran con limitaciones en sus funciones parentales.

El Proyecto de Centro de Día Infantil se enmarca dentro del Programa de Infancia en Dificultad de Cruz Roja Española, el cual tiene como objetivo principal el desarrollo de actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades socio-educativas de la población infantil en general, y muy especialmente a la que se encuentra en situación de dificultad social.

Tras 22 años de experiencia y trabajo desarrollado con la Infancia, Cruz Roja sigue apostando por continuar adaptando sus actuaciones a las necesidades de la población infantil. Esta línea de intervención parte de la Visión de la entidad recogida en su Plan de Acción, orientada a dar respuestas integrales a las personas más vulnerables

En cuanto a la legislación que fundamenta nuestro trabajo con la Infancia, se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo

Respecto a la **legislación internacional**, destaca la **Convención Internacional de los Derechos del Niño**: firmada en 1989 y ratificada por España un año después, lo que supuso que su articulado se constituyese como cuerpo de ley en las naciones firmantes. En caso de España las diferentes leyes de carácter estatal o autonómico que han reglamentado derechos y garantías para la infancia, siempre hacen mención de este cuerpo jurídico como el inspirador de cualquier normativa aplicada a menores. La Convención ratificada por la práctica totalidad de los países del mundo, establece como principio básico de actuación de cualquier institución pública o privada, el interés superior del menor.

La **normativa estatal** en materia de menores se recoge tanto en la Constitución Española como en 4 Leyes, las cuales se enumeran a continuación.

- **Constitución Española 1978**, capítulo III del título I (artículo 39) establece que los poderes públicos han de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, asegurando que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.
- **Ley 21/1987, 11 de Noviembre**, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, es la ley que ha introducido

cambios más sustanciales en el ámbito de la protección del menor. Modifica el tratamiento de las situaciones de desprotección infantil desjudicializándolo y derivándolo al sistema de Servicios Sociales.

- **Ley Orgánica 1/1996, 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor** establece la obligación de toda persona que detecte una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, de prestar auxilio inmediato y de comunicar el hecho a la autoridad o a sus agentes más próximos. Regula los principios generales en caso de situaciones de desprotección social, mediante la intervención de los Servicios Sociales o, en su caso, asumiendo la tutela del niño, niña o adolescente.
- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.** Que, entre otros temas, regula cuestiones como el internamiento en centros en casos de trastorno de conducta, o la entrada en domicilio para la ejecución de medidas de protección, por afectar a la libertad y derechos fundamentales de los menores y sus familias.
- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.** En la cual, se establecen principios de aplicación de las medidas de protección: dar prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las medidas familiares frente a las residenciales y las medidas consensuadas a las impuestas.

Estas leyes usan de forma indistinta los términos medidas e instituciones de protección para hacer referencia a las figuras protectoras (situación de riesgo, guarda, acogimiento )

La nueva normativa distingue entre infancia y adolescencia, haciendo notar, desde el mismo título, que no es lo mismo la protección que necesitan los menores adolescentes que la que precisan los niños de corta edad.

Hasta la publicación de estas leyes la normativa estatal no recogía la valoración del interés superior del menor (ISM). Desde su entrada en vigor, se valorará el ISM en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado, el cual será primordial, reflejando su motivación en los informes técnicos, decisiones y resoluciones que se dicten.

En cuanto a la **legislación autonómica**, el artículo 148 de la Constitución Española faculta a las Comunidades Autónomas para asumir competencias en materia de asistencia social, y en virtud de ello se desarrollan normativas referentes a la protección de la infancia y de la adolescencia.

- El **Estatuto de Autonomía**, en su artículo 26.1.24, la **Comunidad de Madrid** en los términos establecidos, tiene competencia exclusiva en protección y tutela de menores y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud.
- **Ley 6/1995, 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia** dispone la necesidad de potenciar recursos para niños/as y adolescentes que ayuden al

desarrollo de destrezas y habilidades como complemento del aprendizaje escolar, que favorezcan las actividades de ocio en los barrios, el uso creativo y socializador del tiempo libre, y en general el desarrollo de actividades de prevención de la marginación y la delincuencia, fomentando por tanto, actividades que favorezcan los procesos de integración social.

- **Ley 11/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales, y la Ley 6/1995, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, complementan el marco jurídico de protección al menor en nuestro territorio**



## 2.- FUNDAMENTACIÓN.


---

Cruz Roja Española, Comunidad de Madrid, como parte integrante de la red de recursos de atención a menores cuya base es la protección de la infancia, plantea entre sus líneas de intervención el desarrollo de programas orientados a la mejora de la calidad de vida de los/as niños/as.

Entendemos, tal y como lo hace la Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, que *"..El niño y la niña son personas y como tales, deben ser tratados, es decir, como una persona singular, única, libre, sujeto a derechos propios de su condición humana, con la particularidad de su condición infantil"*. Es por ello, que desde Cruz Roja se considera necesario desarrollar proyectos destinados a la Infancia, que pongan en valor dicha condición, y a su vez, facilite a los niños/as herramientas para desarrollarse de una manera adecuada, siendo el Centro de Día un proyecto que promueve el desarrollo personal y social de los menores a través de actividades orientadas a las necesidades e intereses de los mismos

Los Centros de Día se configuran por tanto, como un recurso social con una doble vertiente en la intervención, por un lado de carácter preventivo, con el fin de atender fundamentalmente las necesidades de los niños/as a través de su participación en las actividades y trabajando a través de una óptica de prevención primaria y una segunda vertiente de intervención orientada a un trabajo más específico, dirigido a niños/as que se puedan encontrar en una situación de riesgo o desprotección, lo que daría pie a trabajar la perspectiva de prevención secundaria

Por tanto, Cruz Roja contempla como destinatarios de este proyecto no sólo a los niños/as en riesgo, sino actuaciones dirigidas a la población en general con el fin de prevenir posibles situaciones de desprotección, ofertando a los participantes recursos lúdicos y educativos que potencien las relaciones sociales y el aprendizaje en un entorno sano y seguro

 El trabajo de Cruz Roja está enmarcado principalmente en todas aquellas actuaciones de carácter preventivo (prevención secundaria), pudiendo ser un apoyo en la actuación de los servicios especializados en aquellas intervenciones de carácter más específico (participación de niños/as en el proyecto para facilitar procesos de observación o previa valoración de una medida de protección).

Por ello, nos parece importante definir, según se establece en el Manual de Intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la protección de menores, el concepto y los diferentes niveles de riesgo como base de las actuaciones que se establecerán en el proyecto.

- Dificultad social o riesgo leve. serán objeto de actuación aquellos menores que viven y se desenvuelven en entornos familiares o sociales cuyas condiciones pueden provocar daño a corto, medio o largo plazo en su bienestar y desarrollo. Según dicho Manual de Servicios Sociales los tipos de intervención asociados al riesgo leve serían las orientadas a trabajar un riesgo de desprotección, un cuidado parental inadecuado, así como otras situaciones del entorno familiar o social del menor que puedan influir negativamente en el desarrollo del mismo.
- Desprotección: riesgo moderado, grave y desamparo. Un menor en situación de desprotección es aquel que presenta necesidades básicas sin satisfacer, ya sean físicas, cognitivas, emocionales o sociales, y esto se mantiene durante un período de tiempo suficiente como para provocar un daño significativo en su salud y desarrollo.

En resumen, un Centro de Día se define como un recurso:

- Normalizado y próximo al niño/a
- Que se orienta a la protección y apoyo a la Infancia
- Que se lleva a cabo durante el curso escolar con actividades de carácter ordinario y en periodos no lectivos con actividades especiales cuyo objetivo fundamental es lúdico
- Cuyo fin es favorecer el desarrollo personal y social de los niños/as, atendiendo a sus circunstancias personales y sociales



### 3.- OBJETIVOS

---

#### Objetivo general

- 1 Favorecer el desarrollo personal y social de los niños/as, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos.

#### Objetivos específicos

- 1 Prevenir y reducir situaciones de riesgo social leve o moderado mediante el diseño y ejecución de itinerarios socioeducativos individualizados y la realización de actividades adaptadas a las diversas realidades de los niños/as.
- 1 Favorecer en el ámbito familiar la continuidad de los objetivos educativos implementados con los niños/as en el centro.

Para la consecución de estos objetivos, el proyecto establece una planificación de actividades socioeducativas que, a través de una metodología lúdica y participativa, son una alternativa de aprendizaje adaptada a las necesidades sociales y educativas. En este sentido, se considera imprescindible

- 1 El diseño de actividades orientadas a las necesidades de los niños/as
- 1 La detección de posibles situaciones de riesgo en los niños/as.
- 1 El diseño de intervenciones individuales, en los casos de riesgo o vulnerabilidad social, estableciendo contactos tanto con las familias como con aquellos agentes socializadores que intervienen de manera directa en el entorno del niño o de la niña.

#### 4.- DESTINATARIOS

---

El Proyecto de Centro de Día Infantil se dirige a niños/as de 3 a 12 años distribuidos en tres grupos, que conforman unidades de participación independientes:

GRUPOS	EDADES	Plazas Centro de Día Infantil
Grupo 1	3 a 5 años	10
Grupo 2	6 a 9 años	15
Grupo 3	10 a 12 años.	15

Los destinatarios de Centro de Día Infantil, serán un máximo de 40 niños/as por centro con las siguientes características:

- † Falta de habilidades sociales y personales
- † Dificultades en el ámbito educativo
- † Estar en situación de riesgo de exclusión
- † Niños/as con situaciones de desestructuración familiar graves. a cargo de referentes familiares no preparados, por diversas circunstancias, para abordar la tarea educativa.
- † Se valorará la incorporación de casos con necesidades educativas especiales, no superando 1 ó 2 menores por grupo, dependiendo de la configuración y perfil grupal de cada centro y del espacio físico disponible. La derivación de dichos niños/as se acompañará de un informe de evaluación del Equipo de Atención temprana o del EOEP. Dichas incorporaciones no podrán suponer una atención individualizada más allá de la ya contemplada en el Proyecto

En el caso de la incorporación de niños/as con este perfil, se establecerá la posibilidad de mantener un periodo "ventana". Se tratará de un periodo de observación, (la duración la establecerá el equipo técnico en función del perfil pero nunca será mayor a un mes), en el que se valorará por un lado la integración del participante en el grupo y por otro su adaptación a las rutinas diarias del recurso. La familia será conocedora de este periodo y a su término se decidirá, junto con servicios sociales, si efectivamente se trata de un recurso adecuado y beneficioso para dicho niño/a o de lo contrario, deberá ser derivado a un recurso más especializado.

Las variables a tener en cuenta para considerar la incorporación de un niño/a al recurso son las siguientes

- † Edad del niño/a según la disposición de plazas en el grupo. Es necesario que la distribución por edades esté lo más compensada posible, y que los diferentes grupos se configuren con un número de niños y niñas suficiente como para formar una unidad independiente dentro de la estructura del Centro de Día Infantil. Se define como requisito idóneo que el grupo de 3 a 5 años no supere un máximo de 10 participantes y que los dos grupos restantes estén formados por un máximo de 15 participantes cada uno. No obstante, será posible flexibilizar el número de niños/as por grupo en función de los espacios disponibles y las características de los menores atendidos.
- † Centro escolar de procedencia, teniendo en cuenta si ya existe recogida de otros niños/as en el mismo, la cercanía del centro escolar al Centro de Día Infantil así como el número total de Centros en los que se realizan recogidas.
- † Análisis del perfil del niño/a (nivel de conflictividad, características psicosociales, físicas, repertorio actitudinal y comportamental, etc.) de forma que su incorporación al grupo sea lo más adecuada posible.
- † Participación de hermanos/as en el recurso

## 5.- PRINCIPIOS TECNICOS DE ACTUACIÓN.

Cruz Roja basa el trabajo con la Infancia en sus Principios Fundamentales, así como estar en consonancia con la legislación en materia de menores y el Manual de Intervención de los Servicios Sociales para la protección de menores, ya que la intervención debe afrontarse desde una perspectiva global y mantener una línea de coherencia, con el fin de que ésta sea adecuada y tenga resultados positivos para el niño/a

Entre los principios fundamentales de Cruz Roja, los cuales forman parte del marco ideológico de todas las actuaciones que se generan en los proyectos de la entidad, tienen especial relevancia los siguientes.

- **Humanidad e imparcialidad:** trabajando para prevenir y aliviar el sufrimiento humano, favoreciendo el respeto por las personas, aplicando estos principios en la intervención con Infancia, especialmente hacia la protección de los niños/as de formas de discriminación y facilitando desde los centros un entorno sano, seguro y basado en la convivencia
- **Carácter voluntario:** siendo los equipos de voluntarios una parte esencial de los centros, configurándose como un modelo educativo y un ejemplo para los niños/as con los que se desarrolla la intervención, a través de su colaboración de manera desinteresada y desde la perspectiva de la relación de ayuda, mejorando la atención que estos menores reciben desde los centros

Además de estos principios, que consideramos fundamentales desde la intervención que contemplan los Centros de Día, destacan otros derivados de la legislación y desde la óptica de la Protección a la Infancia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

- **Interés superior del niño, niña o adolescente y la adecuación de los recursos a las necesidades del niño/a:** Las actuaciones establecidas en el proyecto se basarán en el principio de primacía del interés superior del niño/a, siendo el objetivo fundamental su beneficio, así como la protección de sus derechos, estableciendo una intervención que responda, fundamentalmente, a los intereses de los menores, informando a sus padres o tutores legales, así como a aquellos profesionales que intervienen en el caso, acerca de su evolución, así como de las necesidades detectadas en la intervención que puedan suponer una desprotección del niño/a o dificultades en su desarrollo. Por tanto, la intervención será flexible, atendiendo a la diversidad de necesidades que pueden presentarse en la Infancia. En los casos de niños/as que ya presentan dificultades, la intervención se diseñará a través de un proyecto educativo específico basado en las necesidades detectadas.

- **La importancia de la familia:** se considera fundamental desarrollar una intervención con las familias, especialmente con aquellas correspondientes a casos de riesgo o en situación de vulnerabilidad social, la cual se orientará a la mejora del entorno familiar con el fin de que el menor pueda desarrollarse en el mismo de manera adecuada. Por ello, la intervención con el niño/a se llevará a cabo desde el Centro de Día, correspondiendo la intervención con la familia a aquellos recursos que consideren más adecuados los Servicios Sociales Municipales. No obstante, desde los centros de día se mantendrá contacto con los referentes familiares con el fin de informar acerca de la evolución de sus hijos/as, y poder apoyarles en aspectos relacionados con el cuidado de los mismos en el entorno familiar.

A su vez, en coordinación con los profesionales que estén desarrollando la intervención con la familia, se podrá valorar la necesidad de intervenir con dichas familias desde otros programas de Cruz Roja adaptando nuestra actuación al diseño de intervención establecido en el caso. En el caso de las familias que sean incorporadas mediante esta vía los técnicos de Cruz Roja implementarán un itinerario de intervención desarrollado en las siguientes fases.

**Acogida:** Dirigida a conocer las demandas de las personas, facilitando información referida a las posibilidades que Cruz Roja brinda ante las demandas que plantea la persona, acordando o no su derivación o su incorporación al proceso de valoración y creando un clima de confianza.

**Valoración:** Identificando situaciones, problemas, capacidades, fortalezas y los factores causales en una persona mediante un proceso de medición e interpretación. Aportando elementos fundamentales y suficientes que expliquen una situación determinada y planteando una estrategia que cambie esa situación.

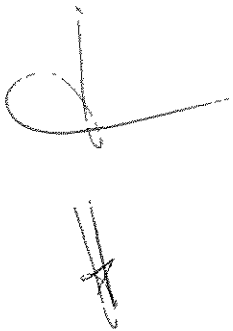
**Evaluación y satisfacción:** Conociendo el logro en la cobertura de necesidades de la persona manifestadas/detectadas en la valoración realizada que fueron pactadas con ella y conociendo el grado de satisfacción de la persona atendida, tanto de la resolución de la necesidad o problemática planteada como de la forma funcional en la que se ha realizado.

**Compromiso:** Para conocer el impacto a medio y largo plazo de la intervención realizada, fidelizando a la persona con el fin de que la organización pueda continuar ofreciendo respuestas a nuevas necesidades.

- **Participación de los niños/as y sus familias en el proceso de intervención y atención a la diversidad:** En el proceso de intervención consideramos fundamental la implicación de los niños/as y familias, no sólo en lo que se refiere a su participación en la actividad programada, sino también en el diseño de la misma, es decir, establecer conjuntamente con los niños/as y

familias objetivos y metas orientadas al logro, haciéndoles partícipes de todo el proceso (teniendo en cuenta sus necesidades e intereses)

- **Búsqueda de la mejora continua:** Debido a la complejidad de los procesos de intervención orientados a la mejora de la persona, el proyecto debe contemplar un proceso de evaluación continua. Por ello, se establecerán diferentes momentos de evaluación para las actividades de carácter grupal, y se programarán seguimientos individuales para la valoración y reorientación de objetivos, si se considerase necesario.



## 6.- PROCESO DE INCORPORACIÓN E INTERVENCIÓN

---

La participación en las actividades de Centro de Día se desarrolla de lunes a viernes, pudiendo adaptarse la participación semanal en función de las necesidades y evolución de los niños/as. La adaptación horaria tendrá como fin favorecer la participación de los niños/as en otros recursos disponibles en el Distrito, así como ir trabajando de manera progresiva la salida de los niños/as del recurso

Para cubrir la alta demanda de algunos distritos y favorecer un mayor aprovechamiento del recurso, cuando los participantes requieran una adaptación horaria que suponga la ausencia al centro de al menos **dos días fijos** a la semana, podrían **compartir su plaza** con otros participantes que acudan al centro estos días, no incrementando en más de cinco el número total de participantes en el recurso

En aquellos casos en que se valore necesaria la participación de un niño/a de edad superior a 12 años se procederá a su incorporación en el Grupo 3 del Centro de Día Infantil. No obstante, esta medida tendrá un carácter temporal hasta que el niño/a pueda ser derivado a un recurso específico para niños/as de esa edad

En relación al Grupo 1 (3-5 años), debido a la edad de los niños/as y a su jornada escolar, se recomienda la salida de la actividad desde las 18 30 h , no considerándose este hecho como adaptación horaria.

### 6.1- Procedimiento de incorporación

- Incorporación de los niños/as por las siguientes vías: derivados por Servicios Sociales, Educación y CRE
- Los niños/as procedentes de Servicios Sociales/ Educación se incorporarán a través de un informe de derivación previo, donde se facilite la información necesaria del caso, así como el motivo de la derivación, con el fin de citar a las familias a entrevista para realizar las inscripciones
- Entrevista: cita a entrevista con el niño/a y su familia, realizando el proceso de inscripción y revisando los compromisos de participación en el recurso. A través de las entrevistas con las familias, además se establecerán unos objetivos de trabajo en cada caso. Nuestra línea de trabajo con las familias de los participantes se orientará hacia una mejora en la atención y educación de los niños/as

## 6.2- Itinerarios de intervención

Una vez definidas las actividades en las que participará el niño/a se establecerá el **itinerario de intervención**, el cual responderá a dos perfiles fundamentales.

1. Itinerario educativo con niños/as en riesgo social: la línea de intervención tendrá una doble vertiente, el trabajo grupal a través de la participación en las actividades, y el trabajo individual en la intervención mediante el establecimiento de objetivos socioeducativos y el desarrollo de los mismos a través de tutorías. Los objetivos específicos se establecerán en primer lugar con el niño/a y la familia, una vez haya comenzado su participación en el centro, con el fin de tener un período de observación de un mes para evaluar las necesidades del niño/a y establecer los objetivos educativos definitivos más adecuados en cada caso.

Dichos objetivos e intervención quedarán definidas en el Proyecto Educativo (PE) que se elaborará para cada niño/a en situación de riesgo. Dicho proyecto se revisará a lo largo de todo el curso, al menos una vez al trimestre, tanto con el niño/a como con las familias. Este proyecto es flexible y se adapta a las necesidades del niño/a.

A su vez, mensualmente, se mantendrán reuniones de coordinación con los distritos, con las/ los técnicos de Servicios Sociales y Educación, en las cuales se abordará el seguimiento aquellos casos que se considere necesario. Al mismo tiempo, se acudirá a los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF), así como a las Comisiones de Apoyo Familiar (CAF) a los que seamos convocados. Este sistema de seguimiento responde fundamentalmente a la necesidad de desarrollar una intervención lo más adecuada y adaptada a cada caso, realizando aquellas reorientaciones que se consideren oportunas en lo que se refiere a la intervención con los menores.

De esta manera el seguimiento individual de los menores responderá a sus necesidades y no a períodos concretos, estableciendo la coordinación de los casos según la necesidad de los mismos.

Nos parece importante destacar que toda intervención que se realice con los niños/as, y especialmente en aquellos casos derivados de Servicios Sociales, es necesario establecer de manera paralela una intervención con la familia desde los recursos que Servicios Sociales considere más adecuados, con el fin de mejorar las dificultades, y favorecer que la familia pueda normalizar su situación en un período de permanencia del niño/a en el centro de un año, facilitando la salida del recurso o la inscripción en otro tipo de actividades, siempre que dicha situación haya mejorado y suponga un cambio positivo para el niño/a.

2. Itinerario con niños/as participantes que no se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad la intervención con estos niños/as será eminentemente grupal, es decir, se basará en la participación en las actividades organizadas para cada grupo de edad. No obstante, si en algún caso se observase algún indicador de riesgo o vulnerabilidad, la intervención se reorientaría, manteniendo la participación en dichas actividades e incorporando las tutorías como momento de trabajo individual, con el fin de valorar de manera adecuada las necesidades del niño/a, así como la intervención a realizar

Ambos itinerarios contemplan la perspectiva y el trabajo grupal, ya que consideramos son fundamentales para el aprendizaje de competencias de gran importancia en el desarrollo de los niños/as, especialmente todo lo relacionado con la competencia personal y social

A continuación se expone el itinerario planteado para el proceso de incorporación e intervención con los niños/as:



Propuesta de incorporación del niño/a

**ITINERARIO DEL NIÑO/A  
PROYECTO DEL CENTRO DE DÍA INFANTIL**

Valoración del caso

- Aspectos a tener en cuenta ante su incorporación
- Perfil destinatarios (ver página 10-11)
  - Compensación de participantes en los grupos (plazas libres que compensen los tres grupos)
  - Colegio al que asiste el niño/a
  - Hermanos/as en el recurso

Incorporación a Centro de Día Infantil

- Entrevista de la familia con técnicos del Centro de Día Infantil
- Valoración de la incorporación y formalización de inscripciones

Seguimiento del niño/a

- Participación en las actividades.
- Entrevistas con la familia
- Entrevista con los tutores/as de los Centros Educativos
- Coordinaciones con otros profesionales

Propuesta de salida del recurso

- Normalización de la situación familiar Salida progresiva Adaptaciones de horario
- Existencia de una figura adulta que pueda hacerse cargo del niño/a fuera del horario escolar
- Fallas reiteradas al recurso no justificadas y/o impuntualidad continuada en la recogida del niño/a a la salida del centro Este aspecto se valorará teniendo en cuenta otras variables de la situación de los niños/as
- Posibilidad de participar en otro recurso más acorde a las necesidades del niño/a y la familia

Fin de la participación del niño/a en el recurso.

## 7.- METODOLOGÍA

---

### 7.1. Principios metodológicos.

La metodología contemplada en el proyecto, se orientará fundamentalmente a las siguientes líneas de trabajo:

**Utilización de los Centros de Interés** de los niños/as como elemento motivador de la participación, tratando de asociar los contenidos educativos desarrollados a través de las actividades a las características y preferencias de los participantes y **la importancia de lo lúdico** en la intervención educativa con Infancia, entendiendo el juego como una actividad inherente al ser humano facilitadora de procesos de aprendizaje y de potente acción socializadora

Con ello, **fomentaremos el aprendizaje significativo**, partiendo de los conocimientos previos de los participantes y facilitando la ampliación de su conocimiento a través de la asimilación de los contenidos previamente aprendidos por los niños/as.

A lo largo de nuestra intervención tendrá una especial importancia **la creación y desarrollo del grupo como elemento socializador**. El trabajo educativo sobre el grupo constituirá la herramienta fundamental para lograr los objetivos educativos planteados, tanto a nivel grupal, como individual, favoreciendo el desarrollo de la competencia social desde la práctica en el propio grupo.

Otro aspecto especialmente significativo dentro de la metodología utilizada es **el papel del educador como referente positivo** para los niños/as, máxime en aquellos casos que por dificultad parental de las familias o por ausencia de alguno de sus miembros, los niños/as carezcan de referentes adecuados. Por este motivo, será de especial importancia educar con el ejemplo, utilizando el aprendizaje vicario como método de modificación de conductas, tanto en la relación educador-educando como entre los propios niños/as participantes

Desde este punto de vista, **se potenciará un ambiente de comunicación y confianza**, creando un espacio de encuentro que promueve la creación de lazos afectivos, confianza y cohesión, facilitando que la relación educativa sea plena y satisfactoria para los niños/as, configurándose los centros como entornos seguros y sanos para los niños/as. La creación de estos espacios constituirá una condición para el aprendizaje.

En el desarrollo de las actividades, se trabajará la **Educación en Valores**, favoreciendo la prevención a todos los niveles. La formación integral de los niños/as desarrollada en un sentido amplio del concepto ciudadanía, entendida como la creación y perfeccionamiento de personas con inquietudes sociales, solidarias, dinámicas, participativas y responsables. Es importante señalar la participación

estable en el proyecto de numerosas **personas voluntarias** que sirven como ejemplo de lo anteriormente expuesto y que colaboran en la formación de un ideario basado en el desarrollo comunitario como elemento de transformación social.

A su vez, se potenciarán en los participantes las **actitudes responsables** a través de la asunción de diversos roles y de tareas apropiadas a cada grupo de edad, así como a las características personales de los niños/as. En este sentido, el papel del educador fomentará la horizontalidad en las relaciones con los participantes tomando siempre como principio el interés superior del niño/a. Esta estrategia también tendrá un papel importante en la evaluación permanente, entendiendo ésta en dos vertientes, la autoevaluación de cada niño/a en relación a su evolución en el proyecto y por otro lado, su grado de satisfacción en relación a su participación en el recurso.

El fomento de la **autonomía** estará presente de manera transversal en todas las actividades del proyecto, entendiendo dicha autonomía como el acompañamiento a los niños/as en su proceso educativo, desde el fomento de sus capacidades y potencialidades, con el fin de que sean ellos/as los protagonistas de su propio proceso.

Entre las **estrategias metodológicas** que se llevarán a cabo desde los centros, destacan las siguientes:

- Para asegurar que la actividad responde a las necesidades y preferencias de los niños/as y teniendo en cuenta que éstas difieren según los estadios y grupos de edad de los mismos, será necesario establecer **grupos de edad** que favorezcan la adecuación de las actividades a las características y potencialidades de los diferentes niños/as
- **Juego Libre.** Se potenciará la presencia de momentos de juego libre en todas las actividades, con el fin de establecer un espacio de distensión e interacción espontánea entre los participantes. Consideramos fundamental la utilización de espacios de juego libre como herramienta socializadora, donde los niños/as ponen en práctica sus habilidades a la hora de relacionarse, y a través del cual pueden observarse diferentes aspectos personales y sociales de gran importancia para establecer el trabajo educativo con cada uno de los niños/as.
- **Juego Dirigido:** será a través de estos espacios, donde se trabajen los contenidos programados en cada una de las actividades. En función de éstas, los contenidos podrán desarrollarse a través de juegos y dinámicas de grupo, talleres, o bien mediante el uso de nuevas tecnologías o la práctica deportiva. La programación de las actividades estará basada en los intereses y demandas de los menores, así como en las necesidades detectadas desde los equipos de trabajo.

- **La Asamblea:** el principio asambleario como método de participación en la toma de decisiones será una estrategia metodológica de gran importancia. Esta estrategia estará especialmente dirigida a motivar la participación de los menores estimulando su desarrollo en habilidades sociales básicas y el proceso de comunicación interpersonal. La participación en grupo, la realización de propuestas a incluir en la programación de actividades, el planteamiento de temas de interés a trabajar con las actividades, nos permitirán incorporar y hacer protagonistas a los niños/as en su proceso educativo.
- Las **normas** del centro serán elaboradas con la participación de los niños y niñas, con el fin de hacerlas significativas, razonando de manera conjunta el significado de las mismas y configurándolas como una herramienta de trabajo transversal orientada a la mejora de la participación y convivencia. Dichas normas serán flexibles, pudiendo ser discutidas y modificarse en interés del proceso educativo del grupo, aunque es importante mantener una cierta estabilidad en las mismas.
- **La evaluación** estará presente de manera continua en la intervención, a diferentes niveles, con el fin de responder a lo largo de todo el proceso educativo si la intervención es positiva para el niño/a, si responde a los objetivos establecidos y el grado de consecución de los mismos. Dicha evaluación también dependerá de cada una de las actividades, manteniéndose evaluación diaria a nivel grupal para todas las actividades.

Anualmente, tanto los niños/as como las familias realizarán un cuestionario de satisfacción a través del cual se realizará un análisis del recurso, con el fin de poder incorporar, en la medida de lo posible, demandas o acciones de mejora propuestas por los participantes.

- **La programación y memoria de las actividades** a través de las cuales, se realizará una evaluación de necesidades, recogiendo en la programación anual el punto de partida respecto a las necesidades detectadas en los niños/as, y en la memoria anual la valoración de los resultados conseguidos. No obstante, se realizará una valoración semestral en el mes de julio con el fin de readaptar aquellos objetivos que se consideren necesarios y realizar un seguimiento de los logros, así como establecer aquellas acciones de mejora que se orienten a la mejora continua de la intervención.
- Elaboración del **Proyecto educativo y realización de tutorías**, como herramienta de trabajo individual, en aquellos casos correspondientes a niños/as en situación de riesgo. Dicho proyecto partirá del establecimiento de objetivos con los menores y sus familias, a través de tutorías, realizando el seguimiento según la periodicidad que se establezca, en función de las necesidades de cada caso, manteniéndose como mínimo una reunión trimestral con el niño/a.



de necesidad, se ampliará el tiempo destinado a la realización de los deberes escolares facilitando que los niños/as los finalicen en el horario del centro. Los objetivos de esta actividad son:

General:

. Contribuir al Éxito escolar de los participantes

Específicos.

Apoyo a los niños/as en la realización de las tareas escolares y refuerzo en las áreas que presentan mayor dificultad

Potenciar en los participantes el desarrollo de hábitos y técnicas de estudio.

Mejorar el rendimiento académico de los niños/as en las materias instrumentales

Reforzar el autoconcepto de los niños/as con el fin de mejorar su autoestima.

### **Actividad temática**

A través de este tipo de actividades se abordan los contenidos propios de la Educación en Valores, llevando a cabo contenidos correspondientes a Educación para la Salud, Educación para la Paz, Medio Ambiente, Ocio y Tiempo Libre, Creatividad y Competencia Social.

### **Rincón de la lectura**

Dedicamos un espacio para el desarrollo de actividades de Animación a la Lectura, con el objetivo de suscitar el interés por los libros, la expresión oral y escrita, la imaginación y todo lo relacionado con el mundo de la Lectura. Disponemos de un servicio de préstamo de libros de literatura infantil

### **Juegos predeportivos y actividades deportivas**

Debido a que los niños/as permanecen mucho tiempo en espacios cerrados a lo largo del día, se plantea la práctica deportiva con el objetivo de fomentar actitudes de participación, cooperación y trabajo en equipo, en pistas deportivas o en zonas verdes, favoreciendo así el conocimiento de los parques de cada uno de los distritos

El grupo de participantes de 3 a 5 años realiza una serie de actividades para desarrollar la psicomotricidad, adaptándolas a las características del grupo y a las necesidades individuales de cada niño/a

### **Asamblea**

Semanalmente se realiza una asamblea con cada uno de los grupos para evaluar el grado de implicación alcanzado, las actividades realizadas, con el fin de estimular la participación activa dentro

del grupo, como ejercicio de ciudadanía responsable y desarrollo de las habilidades sociales básicas (estrategias para hablar en público, escucha activa, respeto a los compañeros y compañeras, trabajo en equipo...)

### 7.3.2. Servicios

#### Recogidas en los centros escolares

Para los niños/as inscritos en las actividades de Centro de Día se podrá facilitar, en los casos en que sea necesario y no exista ninguna figura adulta que pueda recoger al niño/a del colegio, la recogida de los niños/as en los Centros Educativos. Las recogidas podrán realizarse tanto por personal técnico como voluntario

Entre los criterios a tener en cuenta en el servicio de recogidas, destacan los siguientes

- El total de responsables de las recogidas no excederá de 5 personas, entre las que se contabiliza la persona responsable de abrir el centro.
- Se establece una ratio de recogidas en 1 persona por cada 4 niños/as. No se tiene en cuenta en este criterio las recogidas dentro del propio centro.
- Se establecerá un número máximo de Centros Educativos, dependiendo del número de niños/as que asistan a cada colegio, así como la edad y el perfil de los mismos
- La duración del recorrido desde el centro educativo hasta el Centro de Día Infantil no debe superar los 20 minutos. En aquellas recogidas que excepcionalmente se encuentren a mayor distancia de los centros, los niños/as serán trasladados en transporte público con imputación del coste del trayecto al presupuesto del proyecto.
- Las familias de los niños/as informarán a la dirección de los centros educativos, con el fin de posibilitar la recogida de sus hijos/as por el personal voluntario/ técnico de Cruz Roja. Así mismo, los técnicos de los centros informarán de estas circunstancias a la dirección del centro escolar

Estos criterios responden principalmente a dos aspectos:

La llegada de los niños/as al Centro y el inicio de las actividades. Tanto el número de colegios como la distancia de los mismos con el Centro son primordiales ya que, influye en la organización y puesta en marcha de las actividades, en detrimento de los niños/as que no pueden disfrutar de la estructura planteada para la tarde.

La coordinación que se contempla con los tutores/as de los centros educativos de los participantes, con el fin de realizar el seguimiento de los mismos. A medida que se incrementa el número de colegios, se hace más complicado mantener el seguimiento y establecer las coordinaciones con los colegios

### **Merienda y aseo**

La merienda de los niños/as será proporcionada por el personal de CRE con cargo al presupuesto del proyecto y tendrá lugar de manera progresiva según se produzca la incorporación al centro. En este espacio se abordarán de manera transversal contenidos relativos a Educación para la Salud (hábitos básicos de higiene y alimentación, seguridad en el entorno doméstico .), así como Educación y Respeto por el Medio Ambiente (reciclaje, reducción de recursos y residuos, etc.)

### ***Adaptación horaria de los centros en periodos con modificaciones de la jornada escolar (meses de Junio y Septiembre)***

El horario de intervención de los Centros de Día se flexibiliza para seguir dando un servicio que favorece la intervención que se está realizando con las familias, así como a las necesidades de conciliación de las mismas

En los periodos sin jornada escolar de tarde, se ajustará el horario de inicio de los centros a la finalización de la jornada lectiva (entre las 14 h. y las 15 h) para favorecer las recogidas en los centros escolares y la hora de salida oscilará entre las 19 h. y las 20 h (en función de la entrada). Por tanto, se amplía en una hora el tiempo de actividad con los niños/as (5 horas)

Manteniendo el servicio de recogidas a la salida de los colegios y cubriendo 5 horas de actividad con los niños/as facilitando la conciliación con los horarios laborales de los padres o tutores

Igualmente, desde el 2 de septiembre (inicio de la actividad en los Centros de Día Infantiles) hasta el comienzo del curso escolar 2016-2017, se ampliará el horario de actividad en 1 hora

De este modo se da respuesta a las demandas que han planteado las familias en los últimos años, ya que los horarios reducidos de jornada escolar en estos meses les dificultan el poder recoger a los niños de los colegios y acercarlos a los centros de día si no se adelantaran los horarios de comienzo y se realizaran recogidas, pero también les genera dificultad el hecho de adelantar la hora de finalización

### **7.4 Organización y funcionamiento**

La apertura de los Centros de Día coincide con el comienzo de las clases en los centros educativos en Enero, Las fechas de apertura, así como de cierre del recurso se regulan mediante el calendario del proyecto. Ver **ANEXO A**.

#### 7.4.1. Ubicación del recurso

La ubicación de cada uno de los Centros de Día Infantil depende del distrito o zona donde se valore la necesidad. Por ello, los centros podrán ubicarse en instalaciones de Cruz Roja, Centros educativos, así como locales municipales que puedan albergar la intervención planteada.

#### 7.4.2. Organización de la actividad diaria

El horario ordinario de las actividades será de lunes a viernes de 16.00 a 20.00 horas

La estructura de la actividad diaria del Centro de Día Infantil está formada por tres grupos simultáneos en el tiempo correspondientes a tres grupos de edad, funcionando cada uno de éstos de manera autónoma con respecto al resto. Las actividades serán rotativas de forma que los grupos pueden pasar por un mismo bloque de actividad (como por ejemplo el Apoyo escolar) a lo largo de la tarde en diferentes momentos.

Un ejemplo de la distribución de las actividades a lo largo de una semana es el siguiente.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
16:00 – 17:30	RECOGIDA, MERIENDA, ASEO Y JUEGO LIBRE				
17:30 – 18:45	<u>Grupo 1</u> Fichas de trazos y juegos <u>Grupo 2</u> Animación a la lectura <u>Grupo 3</u> Apoyo y refuerzo escolar	<u>Grupo 1</u> Actividad de educación en valores <u>Grupo 2</u> Actividades Deportivas <u>Grupo 3</u> Apoyo y refuerzo escolar	<u>Grupo 1</u> Psicomotricidad <u>Grupo 2</u> Actividades de nuevas tecnologías <u>Grupo 3</u> Apoyo y refuerzo escolar	<u>Grupo 1</u> Fichas de trazos y juegos <u>Grupo 2</u> Actividad de educación en valores <u>Grupo 3</u> Apoyo y refuerzo escolar	Actividad conjunta Grupo 1, 2 y 3 Actividad de ocio y tiempo libre Salida al parque/ recursos de ocio
18:45 – 20:00	<u>Grupo 1</u> Psicomotricidad <u>Grupo 2</u> Apoyo y refuerzo escolar <u>Grupo 3</u> Animación a la Lectura	<u>Grupo 1</u> Actividades de nuevas tecnologías <u>Grupo 2</u> Apoyo y refuerzo escolar <u>Grupo 3</u> Actividades Deportivas	<u>Grupo 1</u> Animación a la lectura <u>Grupo 2</u> Apoyo y refuerzo escolar <u>Grupo 3</u> Actividades nuevas tecnologías	<u>Grupo 1</u> Actividad en educación en valores <u>Grupo 2</u> Apoyo y refuerzo escolar <u>Grupo 3</u> Actividad de educación en valores	Asamblea evaluación semanal
20:00 – 21:00	EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO				

#### 7.5. Actividades especiales realizadas en días no lectivos o vacacionales

El proyecto de Centro de Día contempla actividades especiales orientadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre con los participantes inscritos en el proyecto fomentando el

conocimiento y disfrute de alternativas de ocio saludable además de servir como refuerzo a los objetivos educativos trabajados en el recurso.

#### **7.5.1. Actuación en la Cañada Real de Merinas.**

Atendiendo a los positivos resultados obtenidos en el mes de julio de 2015, y valorando la situación de la población infantil residente en la Cañada Real, se propone repetir la actuación en el verano de 2016

El objetivo de esta actuación es ofrecer a la población infantil de Cañada Real (sectores 2, 3, 4 y 5) una alternativa lúdico-educativa en el periodo estival

El motivo viene derivado de la falta de una planificación organizada en la creación y desarrollo de este enclave poblacional, la ausencia de infraestructuras y dotaciones y la lejanía en relación al núcleo urbano en el caso del municipio de Madrid (Distritos Villa de Vallecas y Vicálvaro), que han derivado en la dificultad en el acceso a los recursos culturales y de ocio, tanto públicos como privados.

Las dificultades de acceso al mercado de trabajo y a la formación laboral, la escasez de alternativas de ocio, la ausencia de transporte público, la dinámica endogámica del barrio dan lugar a que una gran parte de la población pase la mayoría de su tiempo en la zona, con mucho tiempo libre, sin alternativas laborales, formativas ni de ocio

La población destinataria son niños y niñas entre 3 y 12 años residentes en dichos sectores de la Cañada Real de Merinas, perteneciente al distrito de Vicálvaro. Estos menores son derivados en su mayoría por los Servicios Sociales Municipales

Las fechas de realización y horario de la actividad: Mes de julio de 2016 en dos periodos diferenciados (1/14 y 15/29) en horario de 09:30 a 16:30 adaptable a las necesidades de los menores y sus familias. El día 30 de julio estará destinado a la recogida de los materiales y evaluación de la actividad con el equipo de profesionales

Las plazas disponibles serán 80 (40 niños por quincena).

Los servicios contemplados serán Autobús ida y vuelta a Cañada, desayuno y comida. Actividades lúdico-educativas en el ámbito del ocio y tiempo libre.

Ateniéndonos a las características mencionadas en la introducción consideramos previamente necesario una labor de sensibilización dirigida a la familia de los menores participantes con el objetivo de adaptar nuestra intervención de verano a las necesidades detectadas y apoyar a las familias para la aceptación de la actividad. Las funciones de la persona contratada para esta labor serán:

diagnóstico de la población destinataria, difusión de la actividad de verano, inscripciones, apoyo a las familias en la preparación, coordinación de la actividad de verano (elaboración de informes mensuales de seguimiento, planificación de actividades y memoria) En el desarrollo de la actividad con los menores estará apoyado por varios técnicos y un equipo de voluntarios



## 8.- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO.

---

### 8.1. Características de los espacios y equipamientos.

La ubicación y espacio en el que se desarrolla el Proyecto del Centro de Día Infantil supone el cumplimiento de unos requisitos mínimos, previos a su implantación, determinados por las características del proyecto, lo que supone la disponibilidad de espacios adecuados para el funcionamiento de 3 grupos simultáneos en el tiempo

Es necesario tener en cuenta las dimensiones de los espacios, contando con salas de al menos capacidad para 15 niños/as

Por ello, los espacios en los que tiene lugar la intervención con los grupos deberán reunir los siguientes requisitos:

A nivel general, en cuanto a la ubicación del recurso se refiere, se considera necesario tener en cuenta los siguientes aspectos.

- Espacios que cuenten con luz natural, ventilación adecuada, y elementos básicos de seguridad e higiene que permitan la intervención con niños/as
- La posibilidad de autonomía en el espacio permitiendo su identificación con el proyecto y el grupo de participantes a través de su decoración, libre disposición de los materiales y equipamiento, etc.
- Que los centros dispongan de las correspondientes autorizaciones administrativas para desarrollar las actividades propias del proyecto.

En cuanto a la disponibilidad de espacios se refiere, y al contar con tres grupos simultáneos de intervención:

- Las diferentes aulas de intervención deberán ser independientes pero ubicadas en el mismo centro o edificio, preferentemente en planta baja.
- Disponibilidad de sanitarios adecuados dentro del mismo Centro y cercanos a las aulas de intervención.
- Las aulas o espacios mínimos de intervención para el trabajo con los grupos son.
  - Espacio 1. Comedor (con fregadero, armario despensero y agua caliente)
  - Espacio 2: Aula de Apoyo escolar.
  - Espacio 3 Aula Ludoteca / Animación a la Lectura.
  - Espacio 4: Sala de Pequeños/as

Respecto al equipamiento, destacar que sería óptimo contar con las siguientes instalaciones:

ESPACIOS	EQUIPAMIENTOS	
Espacio 1 Comedor	30 sillas apilables	5 mesas 1 armario
Espacio 2 Aula de Apoyo Escolar	20 sillas apilables	4 mesas 1 armario
Espacio 3 Aula de actividades temáticas/ Animación a la Lectura	20 sillas 2 estanterías 1 alfombra	4 mesas 1 armario con llave
Espacio 4 Sala de pequeños/as	10 sillas pequeñas 1 armario 1 alfombra	2 mesas 1 estantería
Espacio 5 Despacho	1 mesa 10 sillas 1 armario	Ordenador, teléfono y conexión a internet
Equipamientos comunes	Percheros Pila para lavar la vajilla Servicios completos (WC, lavabos, armario) Teléfono y conexión a internet	

Por último, destacar que sería adecuado disponer en el centro de varios ordenadores con conexión a Internet, con el fin de mejorar la intervención con los niños/as en dos sentidos:

- Favorecer el acceso de los niños/as a las nuevas tecnologías: la mayoría de los niños/as con los que trabajamos no tienen acceso a las mismas en sus domicilios, aspecto que podría potenciar determinados procesos de exclusión. Para ello contamos con ciberaulas dotadas de herramientas informáticas y biblioteca, concretamente las tenemos en 13 centros.
- Desarrollar actividades orientadas a la Prevención de Nuevas Adicciones, a través del uso adecuado de las nuevas tecnologías, configurándose éstas como una nueva metodología de trabajo para desarrollar otros contenidos como la alfabetización digital, el apoyo escolar o la educación en valores, entre otros.

## 8.2. Equipos de trabajo

Cada uno de los equipos de trabajo de Centro de Día Infantil está configurado por tres técnicos y un grupo de monitores voluntarios. Este equipo programa, desarrolla y evalúa las actividades a llevar a cabo con cada grupo junto con los técnicos responsables, y participa en la actividad de recogida de los niños/as de los Centros Educativos para acompañarles al Centro de Día Infantil.

En cuanto al equipo técnico del Centro de Día, está configurado por un/a referente de centro contratado a jornada completa, y dos técnicos (contratados a 25 y 30 horas respectivamente) en cada uno de los centros. Además para la totalidad de los centros se contará con cuatro monitores de apoyo

La formación requerida para estos profesionales es para el/la referente la titulación de diplomado en estudios relacionados con el área social o educativa. Para los dos técnicos, se exige una formación técnica de grado superior, en estudios relacionados con el área social, educativa o animación sociocultural

#### **Coordinación del proyecto (Cruz Roja).**

La gestión del proyecto la desarrolla un equipo de trabajo formado por 1 coordinador, 2 técnicos de gestión que desarrollan funciones de apoyo al coordinador y 1 administrativo. Las funciones del coordinador del Proyecto son

- Coordinación del equipo de trabajo.
- Establecimiento de las líneas de actuación común para todos los Centros de Día Infantil.
- Seguimiento de los distritos.
- Reuniones de seguimiento con la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud, así como con los Servicios Sociales distritales.
- Coordinación y elaboración de materiales y documentos necesarios para la mejora continua del proyecto.
- Elaboración y entrega documentación que permita la evaluación del proyecto
- Seguimiento económico
- Mantenimiento del sistema de Certificación de Calidad AENOR ISO 9001:2008
- Supervisión de la gestión del material inventariable y/o fungible para el desarrollo de las actividades en cada uno de los Centros de Día Infantil.

#### **Técnico de Cruz Roja referente del proyecto en cada centro.**

Como se ha comentado anteriormente será uno, vinculado principalmente a las funciones de coordinación del Centro de Día Infantil, además de desarrollar y supervisar las actividades con los grupos y coordinar al resto del equipo técnico, y dos monitores, fundamentalmente dedicados a las tareas relacionadas con la intervención directa en los grupos, así como aquellas tareas relacionadas con la planificación y desarrollo de las actividades y seguimiento de los menores. Para ello, este profesional está contratado a 38,5 horas semanales, de las cuales 25 horas están dedicadas a la intervención

Las funciones del técnico referente son

- Coordinación del equipo de voluntarios/as
- Coordinación del equipo técnico del centro
- Realización de la programación de actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as.
- Elaboración de los cuadrantes de recogidas de los menores de los Centros Educativos
- Evaluación y seguimiento del recurso
- Elaboración de la documentación: Registros mensuales, Programación y Memoria Final
- Poner en marcha las actuaciones necesarias para asegurar la máxima ocupación del recurso.
- Participación en las reuniones de coordinación del equipo de trabajo del Proyecto del Centro de Día Infantil
- Desarrollo de las actividades y presencia en el Centro de Día Infantil.
- Coordinación con los Servicios municipales de Atención Social Primaria y Sección de Educación del Distrito.
- Seguimiento con las familias de los menores
- Entrevistas con los tutores escolares.
- Coordinaciones con otros profesionales de referencia (educadores y trabajadores sociales, .) que también estén interviniendo con los casos

#### **Equipo técnico de cada centro**

Dos profesionales contratados a 25 y 30 horas respectivamente, de las cuales 25 horas estarán dedicadas a la intervención. Las funciones son las siguientes:

- Realización de la programación de actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as.
- Coordinación del equipo de voluntarios/as
- Desarrollo y evaluación de las actividades
- Colaboración en el seguimiento de los menores y las familias
- Realización de documentación relacionada con las actividades: programación de actividades, petición de material,

#### **Equipo de voluntarios/as.**

Cruz Roja Española dispone de un equipo de voluntarios/as para el desarrollo de las actividades de Centro de Día Infantil, cuyas funciones son básicamente las siguientes.

- Participar en la programación y evaluación de los contenidos y actividades.
- Desarrollar y evaluar las actividades diariamente
- Asistir a los cursos formativos adecuados a su participación en el proyecto.
- Participar en los encuentros de voluntarios del proyecto de Centro de Día Infantil.

El itinerario formativo establecido para los/as voluntarios/as desde que se incorporan a la Institución se orienta a favorecer su adaptación al Proyecto, dotándoles de estrategias básicas y útiles para la intervención con los menores.

- Formación Básica Institucional. Los contenidos contemplan el origen de la Institución, evolución, organización, principios, proyectos en los que se puede participar, y la carta de Derechos y Deberes de los voluntarios/as
- Formación Básica Social Destacan aspectos propios del funcionamiento del Departamento de Intervención Social de CRE: conocimiento de los diferentes Proyectos, la población a la que están dirigidos los mismos, perfiles de intervención, recursos, ..
- Formación específica y especializada en el trabajo con Infancia en Centro de Día Características del colectivo infantil, conceptos de psicología evolutiva, habilidades sociales básicas de intervención, objetivos y metodología del proyecto, funciones del monitor, entre otros aspectos.
- Formación complementaria Monográficos transversales sobre aquellas materias que se consideren importantes para el mantenimiento de la formación continua (primeros auxilios, resolución de conflictos, perspectiva de género, etc ,)

### 8.3. Seguimiento y coordinación.

El seguimiento del proyecto de Centro de Día Infantil y la coordinación del equipo de técnicos que trabaja en cada uno de los centros se realiza a través de las figuras del coordinador de proyecto y las dos técnicas de gestión.

#### 8.3.1. Coordinación Interna de Cruz Roja

Seguimiento de los proyectos por distrito. A través de reuniones con el referente técnico de los Centros de Día Infantil, con el fin de establecer estrategias de seguimiento y evaluación relativas a los niveles de participación, los contenidos trabajados, las actividades realizadas, las coordinaciones establecidas, la participación comunitaria, el análisis de las posibles incidencias y dificultades .

**Seguimiento Técnico.** Quincenalmente, se establecen reuniones de equipo en las que junto con los referentes de cada distrito, se analizan variables comunes a todos los Centros de Día Infantil y al funcionamiento general del proyecto

### 8.3.2. Coordinación externa

#### **Con otros profesionales: centros educativos, Servicios Sociales u otras entidades**

El equipo técnico de Cruz Roja de cada centro mantiene contacto con los profesionales que hayan derivado los casos, con el fin de realizar el seguimiento de los mismos.

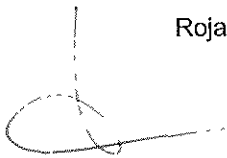
A su vez, se mantiene coordinación con los tutores/as de los colegios de los niños/as, de cara a la planificación conjunta de objetivos y estrategias de intervención individual, según lo establecido en el apartado anterior

#### **Con las familias.**

- Entrevistas de acogida y seguimiento trimestral.
- Contactos a las entradas y salidas, seguimiento telefónico
- Actividades conjuntas, entre niños/as y padres/madres o tutores, al menos una vez al año.

#### **Documentación para el seguimiento de los recursos**

- Programación Anual.
- Informes mensuales y semestral de seguimiento y evaluación
- Datos de participación mensual (asistencias de los niños/as)
- Memoria Anual.
- Otra documentación requerida que sea consensuada entre el Ayuntamiento de Madrid y Cruz Roja Española



## 9.- MEMORIA ECONÓMICA

<b>PARTIDAS CONVENIO</b>	<b>SUBVENCION NOMINATIVA AYUNTAMIENTO</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>	<b>FINANCIACION PROPIA</b>	<b>TOTAL</b>
PERSONAL	1.090.783,10	869.946,00	115.228,89	<b>2.075.957,99</b>
MATERIAL DE OFICINA			7.349,45	<b>7.349,45</b>
ACTIVIDAD (Manutención, material, transporte )	144.409,71		183.837,07	<b>328.246,78</b>
GESTION / GASTOS INDIRECTOS	168.412,19		21.294,02	<b>189.706,21</b>
VOLUNTARIADO (Formación y gestión)			32.179,80	<b>32.179,80</b>
GASTOS MANTENIMIENTO/SUMINISTROS (Electricidad, teléfono, limpieza ..)			124.309,44	<b>124.309,44</b>
GESTION CERTIFICACION CALIDAD			4.047,03	<b>4.047,03</b>
AMORTIZACIONES			15.227,91	<b>15.227,91</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1.403.605,00</b>	<b>869.946,00</b>	<b>503.473,61</b>	<b>2.777.024,61</b>

**ANEXO: A CALENDARIO DE APERTURA DE CENTRO DE DÍA INFANTIL  
AÑO 2016**

<u>ENERO 2016</u>										<u>FEBRERO 2016</u>							<u>MARZO 2016</u>											
				1	2	3				1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5	6			
4	5	6	7	8	9	10				8	9	10	11	12	13	14				7	8	9	10	11	12	13		
11	12	13	14	15	16	17				15	16	17	18	19	20	21				14	15	16	17	18	19	20		
18	19	20	21	22	23	24				22	23	24	25	26	27	28				21	22	23	24	25	26	27		
25	26	27	28	29	30	31				29										28	29	30	31					

<u>ABRIL 2016</u>										<u>MAYO 2016</u>							<u>JUNIO 2016</u>											
				1	2	3										1						1	2	3	4	5		
4	5	6	7	8	9	10				2	3	4	5	6	7	8				6	7	8	9	10	11	12		
11	12	13	14	15	16	17				9	10	11	12	13	14	15				13	14	15	16	17	18	19		
18	19	20	21	22	23	24				16	17	18	19	20	21	22				20	21	22	23	24	25	26		
25	26	27	28	29	30					23	24	25	26	27	28	29				27	28	29	30					
										30	31																	

<u>JULIO 2016</u>										<u>AGOSTO 2016</u>							<u>SEPTIEMBRE 2016</u>											
				1	2	3				1	2	3	4	5	6	7						1	2	3	4			
4	5	6	■	■	9	10				8	9	10	11	12	13	14				5	6	7	8	9	10	11		
■	■	■	■	■	16	17				15	16	17	18	19	20	21				12	13	14	15	16	17	18		
18	19	20	21	22	23	24				22	23	24	25	26	27	28				19	20	21	22	23	24	25		
25	26	27	28	29	30	31				29	30	31								26	27	28	29	30				

<u>OCTUBRE 2016</u>										<u>NOVIEMBRE 2016</u>							<u>DICIEMBRE 2016</u>											
					1	2				1	2	3	4	5	6						1	2	3	4				
3	4	5	6	7	8	9				7	8	9	10	11	12	13				5	6	7	8	9	10	11		
10	11	12	13	14	15	16				14	15	16	17	18	19	20				12	13	14	15	16	17	18		
17	18	19	20	21	22	23				21	22	23	24	25	26	27				19	20	21	22	23	24	25		
24	25	26	27	28	29	30				28	29	30	31							26	27	28	29	30				
31																												

Color negro

Días de actividad ordinaria.

Color azul

Días para gestión, programación, evaluación, elaboración de memorias, preparación de apertura de centros, etc.

Color rojo

Días de cierre de los recursos

Color naranja

Periodo vacacional de los técnicos.

Jornada intensiva en todos los colegios

**\* Aclaraciones al calendario de apertura:**

En este calendario hay que confirmar los días no lectivos pendientes de determinar para el año 2016. Hasta su publicación hemos incorporado una previsión.

Los días sombreados en amarillo, serán días de apertura ampliada, realizando una intervención de 6 horas con los niños/as.





ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS  
SOCIALES Y EMPLEO



## ANEXO II FICHAS DE INDICADORES

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CENTRO DE DÍA INFANTIL" DURANTE EL AÑO 2016

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se señala que la evaluación de resultados y los criterios de reintegro que serán de aplicación a este convenio serán los siguientes:

Dado que el objetivo del convenio no resulta cuantificable en términos absolutos, se considera que no es posible medir el grado de consecución del objetivo general del proyecto. No obstante, sí son medibles los objetivos operativos ya que se pueden reflejar en indicadores objetivables. Los objetivos medibles ascienden en su conjunto al 80% del conjunto del proyecto, que son los gastos que se corresponden con la actividad concreta del funcionamiento de los centros. Su consecución se alcanzará mediante la realización de las actividades que se reflejan en los siguientes indicadores:

<b>Indicador 1: Porcentaje de días de apertura de los centros de día infantiles en relación con el periodo lectivo del calendario escolar.</b>	
<b>Descripción del indicador</b>	Expresa el número de días lectivos, dentro del calendario escolar aprobado por la Comunidad de Madrid, en los que se encuentran abiertos los centros de día.
<b>Peso del indicador</b>	53 % del total del proyecto
<b>Tipo y unidad de medida del indicador</b>	TIPO: indicador de actividad UNIDAD DE MEDIDA: porcentaje
<b>Fuentes de datos para el cálculo del indicador</b>	Listados de asistencia mensuales de la entidad.
<b>Fórmula del cálculo</b>	Sumatorio anual de los días de apertura de todos los centros/ sumatorio anual de los días lectivos de todos los centros x 100
<b>Periodicidad</b>	Al finalizar el proyecto
<b>Meta</b>	95 %
<b>% Reintegrable</b>	De 0% a 53% en función de la meta no alcanzada
<b>Cargo del responsable del indicador</b>	Directora del Departamento de Intervención Social de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid.



<b>Indicador 2: Porcentaje de horas realizadas en los periodos de jornada escolar reducida (junio y septiembre) y días no lectivos de septiembre, según el total horas programadas(910)</b>	
<b>Descripción del indicador</b>	Expresa el número de horas destinadas a la ampliación del horario en jornada escolar reducida y días no lectivos de septiembre, con los niños inscritos en los centros de día. (35 horas por centro)
<b>Peso del indicador</b>	12 % del total del proyecto
<b>Tipo y unidad de medida del indicador</b>	TIPO: indicador de de resultado. UNIDAD DE MEDIDA: porcentaje
<b>Fuentes de datos para el cálculo del indicador</b>	Informes mensuales de la Entidad de los meses de junio y septiembre.
<b>Fórmula del cálculo</b>	$\frac{\text{Nº horas anuales realizadas}}{\text{nº horas anuales programadas}} \times 100$ (del total de centros)
<b>Periodicidad</b>	Al finalizar el proyecto. Junio y septiembre.
<b>Meta</b>	95 %
<b>% Reintegrable</b>	De 0% a 12% en función de la meta no alcanzada
<b>Cargo del responsable del indicador</b>	Directora del Departamento de Intervención Social de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid.

<b>Indicador 3: Nivel de ocupación media anual de las plazas.</b>	
<b>Descripción del indicador</b>	Expresa la relación del nº niños inscritos en el centro de día respecto del nº total de plazas existentes.
<b>Peso del indicador</b>	5 %
<b>Tipo y unidad de medida del indicador</b>	TIPO: indicador de resultado UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje
<b>Fuentes de datos para el cálculo del indicador</b>	Informes mensuales de la Entidad
<b>Fórmula del cálculo</b>	$\frac{\text{Media anual del nº de niños inscritos}}{\text{nº de plazas existentes}} \times 100$ (del total de centros)
<b>Periodicidad</b>	Al finalizar el proyecto
<b>Meta</b>	90 %
<b>% Reintegrable</b>	De 0% a 5% en función de la meta no alcanzada
<b>Cargo del responsable del indicador</b>	Directora del Departamento de Intervención Social de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid.

<b>Indicador 4: Número de colegios en los que se ha realizado el servicio de recogidas escolares</b>	
<b>Descripción del indicador</b>	Expresa el número de colegios en los cuales los técnicos y voluntarios de CRE recogen a participantes en el recurso y los trasladan a la ubicación del CDI tras la finalización del horario escolar.
<b>Peso del indicador</b>	5 % del total del proyecto
<b>Tipo y unidad de medida del indicador</b>	TIPO: Es un indicador de actividad UNIDAD DE MEDIDA: número
<b>Fuentes de datos para el cálculo del indicador</b>	Informes mensuales de la entidad
<b>Fórmula del cálculo</b>	Sumatorio de colegios diferentes donde se ha realizado recogida de menores durante 2016.
<b>Periodicidad</b>	Al finalizar el proyecto
<b>Meta</b>	60 colegios.
<b>% Reintegrable</b>	De 0% a 5 % en función de la meta no alcanzada
<b>Cargo del responsable del indicador</b>	Directora del Departamento de Intervención Social de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid.

<b>Indicador 5: Porcentaje de días de apertura de la actividad de julio (Cañada Real)</b>	
<b>Descripción del indicador</b>	Porcentaje de días de apertura de la actividad planificada en el mes de julio dirigida a la población infantil de Cañada Real en relación con el periodo programado de apertura de esta actividad.
<b>Peso del indicador</b>	5 % del total del proyecto
<b>Tipo y unidad de medida del indicador</b>	TIPO: Es un indicador de actividad UNIDAD DE MEDIDA: porcentaje
<b>Fuentes de datos para el cálculo del indicador</b>	Listado de asistencia mensual de la entidad.
<b>Fórmula del cálculo</b>	Sumatorio mensual de los días de apertura de la actividad / 20 x 100
<b>Periodicidad</b>	Al finalizar el proyecto. Julio
<b>Meta</b>	90%.
<b>% Reintegrable</b>	De 0% a 5 % en función de la meta no alcanzada
<b>Cargo del responsable del indicador</b>	Directora del Departamento de Intervención Social de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid.





ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS  
SOCIALES Y EMPLEO



A cada uno de estos resultados se les ha asignado un porcentaje en función del peso que han de tener en el conjunto del proyecto, así como un porcentaje a aplicar en caso de reintegro por no consecución de resultados previstos. Para determinar el peso de cada uno de estos resultados esperados, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. Número de días de apertura de los centros de día infantiles durante el periodo lectivo del calendario escolar.
2. Realización de horas en los periodos de jornada escolar reducida (junio y septiembre) y días no lectivos de septiembre, establecidos en el calendario escolar para la mejora del servicio prestado (ampliación del horario en 35 horas por centro).
3. Nivel de ocupación media de las plazas.
4. Número de colegios en los que se ha realizado el servicio de recogida.
5. Número de días de apertura de la actividad planificada en julio dirigida a la población infantil de Cañada Real.

El importe a reintegrar por la entidad beneficiaria por la no consecución de los resultados previstos y descritos en el cuadro anterior, será el resultante de aplicar los porcentajes de reintegro que correspondan a cada uno de los resultados previstos y no obtenidos, sobre el importe total del presupuesto de la subvención.